



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones con salario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante Decreto No. 2024070001776 del 09/04/2024, se encargó en funciones, separándose de las funciones propias del cargo del cual es titular, al señor **RAMIRO DE JESÚS VÉLEZ TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.413.046**, titular del empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO (LNR)**, Código **009**, Grado **02**, adscrito al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en la plaza de empleo **GERENTE (LNR)** Código **050**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la Planta de Personal de **PENSIONES DE ANTIOQUIA**, a partir de la posesión y hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, o hasta que se nombre y posea el titular del cargo.

Por necesidad del servicio y en virtud que no se ha nombrado al titular del cargo, se hace necesario prorrogar el encargo en funciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo en funciones, separándose de las funciones propias del cargo del cual es titular, por el término de tres (3) meses o hasta tanto se nombre al titular del cargo, si esto ocurre antes de cumplirse este lapso, al señor **RAMIRO DE JESÚS VÉLEZ TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.413.046**, titular del empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO (LNR)**, Código **009**, Grado **02**, adscrito al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en la plaza de empleo **GERENTE (LNR)** Código **050**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la Planta de Personal de **PENSIONES DE ANTIOQUIA**.

“Por medio del cual se prorroga un encargo en funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera – Oficina de Talento Humano de Pensiones de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		08/07/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora Personal.		08/07/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		